



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA N° 069

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTION REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
(VIGENCIA 2016 – PGA 2017)**

**REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ**

NOVIEMBRE 27 DE 2017

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA N° 069

**REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(VIGENCIA 2016 – PGA 2017)**

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

LEIDY TATIANA RENGIFO L.

NELSON PLATA G.

XIOMARA DAZA S.

JULIA TARAZONA V.

CHRISTIAN GOMEZ S.

JUAN CARLOS CIFUENTES Q.

WILLIAM ANTONIO PORRAS R.

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental**

Profesional Universitaria (Líder)

Profesional Universitario

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

NOVIEMBRE 27 DE 2017





TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO.....	6
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	7
1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA.....	7
1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN	8
1.2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL	9
1.3. SUJETO DE CONTROL.....	12
2. CARTA DICTAMEN	13
2.1. DICTAMEN INTEGRAL	14
3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	17
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	17
3.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	19
3.1.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	20
3.1.3. LEGALIDAD.....	20
3.1.4. GESTIÓN AMBIENTAL	21
3.1.5. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)	24
3.1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO	28
3.1.7. CONTROL FISCAL INTERNO - CIF.....	29
3.2. CONTROL DE RESULTADOS.....	33
3.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	33
3.3. AUDITORIA FINANCIERA, CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	36
4. RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	43
4.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	43
5. PROCESOS JURIDICOS.....	43
6. ANEXOS	44
7. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	44





CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo Municipal 016 de junio 3 de 1965 y tiene como misión la de garantizar el restablecimiento de derechos vulnerados, mediante programas de Atención y Protección integral para todos los niños que ingresan a la Institución, en un ambiente con las mejores condiciones educativas y formativas en el ámbito, individual, grupal y familiar, teniendo como eje principal la Ley de Infancia y Adolescencia, la concepción humanista de respeto y amor por nuestros semejantes y la creencia en un ser superior como guía para todas nuestras acciones.





De conformidad con el Acuerdo Municipal 033 de agosto 29 de 1972 "Por el cual se expiden los estatutos para el Refugio Social Municipal de Bucaramanga" se determinó en su artículo 18 que "El Control Fiscal de la Institución corresponde a la Contraloría Municipal de Bucaramanga"

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que el **REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.





1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2016-PGA 2017, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a los componentes de control de gestión y financiera, vigencia 2016, al Refugio Social Municipal de Bucaramanga.

Este proceso auditor evalúa, la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del Estado, es así que la Auditoría Integral Modalidad Regular y de Gestión es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además, busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.





1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno Financiero y Contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.





1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la Matriz de Riesgo Fiscal (CFI)
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas de plan de acción (planes programas y proyectos) vigencia 2016, asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control si los hay.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, programas y proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o rubro destinado para el componente ambiental.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.





- Calificar la Matriz de Riesgo – Identificar la existencia de la Gestión de Riesgos.

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN – (50%)**
 - Ejecución contractual
 - Rendición y Revisión de la cuenta
 - Legalidad
 - Gestión Ambiental
 - Tecnologías de la Información y comunicación (TICS)
 - Plan de Mejoramiento
 - Control Fiscal Interno
- **CONTROL DE RESULTADOS – (30%)**
 - Planes Programas y Proyectos
- **CONTROL FINANCIERO – (20%)**
 - Estados Financieros
 - Gestión Financiera
 - Ejecución Presupuestal

1.2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

La evaluación de la Gestión Fiscal se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión del Sujeto de Control y se fundamenta en la calificación de los componentes que la integran, los cuales contemplan los temas y criterios que son verificados y calificados por el Equipo Auditor mediante la aplicación de programas de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la auditoría.

El Equipo Auditor llevó a cabo esta evaluación que incluye un examen a los siguientes componentes y sus respectivos subcomponentes:

CONTROL DE GESTIÓN

Conceptuar sobre las actuaciones en el manejo o administración de los recursos públicos en el periodo 2016 a evaluar.





GESTION CONTRACTUAL

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento deducciones de ley
- Cumplimiento de objeto contractual
- Labores de interventoría y seguimiento
- Liquidación de los contratos

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

- Oportunidad en la rendición de la cuenta
- Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)
- Calidad (veracidad)

LEGALIDAD

- Financiera
- Gestión

GESTION AMBIENTAL

- Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales
- Inversión ambiental

TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION (TICS)

- Cumplimiento aspectos sistemas de información

PLAN DE MEJORAMIENTO

- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Efectividad de las acciones

CONTROL FISCAL INTERNO

- Evaluación de controles (Primera calificación del CFI)
- Efectividad de las controles (Segunda calificación del CFI)



CONTROL DE RESULTADOS

Conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos misionales y los Planes, Programas y Proyectos adoptados por la administración en el periodo 2016 a evaluar.

CUMPLIMIENTO PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Eficacia
- Eficiencia
- Efectividad
- Coherencia

CONTROL FINANCIERO

Opinar sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre la Gestión Financiera y Presupuestal.

ESTADOS CONTABLES

Análisis del Estado Contable

GESTION PRESUPUESTAL

Evaluación presupuestal

GESTION FINANCIERA

Evaluación indicadores

CALIFICACIÓN ASIGNADA A LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Para la calificación de los componentes de la gestión Fiscal, se aplicará la matriz diseñada para tal efecto; el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

Consolidación de la calificación de la gestión Fiscal y fenecimiento de la cuenta. De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la "Gestión Fiscal" la cual determinará si el concepto es "Favorable" cuando sea mayor o igual a 80 puntos y "Desfavorable" cuando sea menor a 80 puntos.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Mayor o igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o igual a 80 Puntos	Se fenece
Menor a 80 Puntos	No se fenece

1.3. SUJETO DE CONTROL

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga fue creado por iniciativa del Dr. Carlos Toledo Plata y la señora María Eugenia Rojas de Moreno, según acuerdo No. 016 del 3 de junio de 1965; con el fin de brindar albergue, protección y educación a los menores en lo social y familiarmente abandonados.

La escolaridad es la base principal del programa de readaptación y socialización que se les brinda a los niños desprotegidos con alto riesgo de seguir una formación inadecuada que les brinda la vida en la calle.

Los niños son el recurso más importante del mundo y la mejor esperanza para el futuro.

MISIÓN

Garantizar el restablecimiento de derechos vulnerados, mediante programas de Atención y Protección integral para todos los niños que ingresan a la Institución, en un ambiente con las mejores condiciones educativas y formativas en el ámbito, individual, grupal y familiar, teniendo como eje principal la Ley de Infancia y Adolescencia, la concepción humanista de respeto y amor por nuestros semejantes y la creencia en un ser superior como guía para todas nuestras acciones.

VISIÓN

Construir procesos de vida, posicionándonos como una entidad garante de los derechos de los niños, basados en la protección integral, el fortalecimiento de valores, el crecimiento personal y el desarrollo como seres sociales, autónomos y





capaces de aportar sus experiencias y conocimientos en pro de sí mismos y de sus semejantes.

2. CARTA DICTAMEN

Doctora
JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ
Directora Encargada
Refugio Social Municipal de Bucaramanga
Ciudad

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular- Líneas Financiera y de Gestión al Refugio Social Municipal de Bucaramanga a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2016 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Fiscal Interno por el año terminado en esa fecha.

La Auditoría no logro comprobar que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, toda vez que la Entidad Auditada no facilito los soportes documentales que demostraran el cumplimiento de este propósito.

Es responsabilidad del Refugio Social Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2016 del Refugio Social Municipal de Bucaramanga. Esto con base en el concepto que arroje la presente Auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2016 emite la Contraloría Municipal de Bucaramanga.





La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a la Guía de Auditoría Territorial –GAT, permitiendo conformado sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

En el trabajo de Auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la presente auditoría.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

Dado que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga no realizó la respectiva rendición de la cuenta electrónica para la vigencia 2016 en la plataforma SIA MISIONAL y que en la ejecución de la Auditoría no se evidenció contratación alguna tal y como fue certificado por la directora del Ente Descentralizado, el Equipo Auditor no pudo determinar la muestra de contratación conforme lo indica la Resolución 000086 de 2017 en su artículo 24.

2.1. DICTAMEN INTEGRAL

La Auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión del Refugio Social Municipal de Bucaramanga y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2016.





Con base en la opinión de los estados contables *con abstención* y el concepto de la Gestión Fiscal, la cual fue **DESFAVORABLE** y dando aplicación a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, **NO FENECE** la cuenta del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal REFUGIO SOCIAL -Vigencia 2016

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	9,0	0,5	4,5
2. Control de Resultados	0,0	0,3	0,0
3. Control Financiero	0,0	0,2	0,0
Calificación total		1,00	4,5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Abstención de opinión

Debido a que el Ente Auditado no suministró la información requerida, tales como documentos fuentes de los registros contables, sus soportes, los libros principales oficiales y libros auxiliares; y que el Equipo Auditor, por las mismas limitaciones en el suministro de información, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y los saldos de las cuentas que se presentan en los estados financieros con corte de 31 de diciembre de 2016, la Contraloría Municipal de Bucaramanga se abstiene de emitir una opinión de los estados financieros.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la Auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto "DESFAVORABLE" en su Gestión Fiscal para la vigencia 2016, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de 4,5%, como consecuencia de los hechos relacionados en el presente informe.





RELACIÓN DE HALLAZGOS

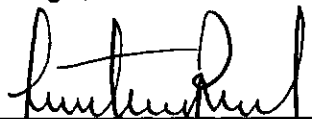
En desarrollo del proceso auditor, se evidenciaron un total de ocho (8) hallazgos de tipo administrativo, cuatro (4) con alcance disciplinario, uno (1) con alcance fiscal y uno (1) con alcance sancionatorio.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Noviembre 27 de 2017


LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitaria (Líder)


NELSON PLATA G.
Profesional Universitario


JULIA TARAZONA V.
Profesional de Apoyo


XIOMARA DAZA S.
Profesional de Apoyo


CHRISTIAN GOMEZ S.
Profesional de Apoyo


JUAN CARLOS CIFUENTES Q.
Profesional de Apoyo


WILLIAM ANTONIO PORRAS R.
Profesional de Apoyo





3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 610 de 2000
- ✓ Ley 42 de 1993
- ✓ Ley 43 de 1990
- ✓ Ley 142 de 1994
- ✓ Ley 689 de 2001
- ✓ Ley 87 de 1993 - Ejercicio de Control Interno
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 99 de 1993
- ✓ Decreto 115 de 1996
- ✓ Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto
- ✓ Resolución 000086 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia del Refugio Social Municipal de Bucaramanga en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la tabla No. 2 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:





Tabla 2. Calificación Control de Gestión REFUGIO SOCIAL -Vigencia 2016

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	0,0	0,65	0,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0,0	0,02	0,0
3. Legalidad	1,7	0,05	0,1
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunicación y la inform. (TICS)	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	86,7	0,10	8,7
7. Control Fiscal Interno	2,7	0,10	0,3
Calificación total		1,00	9,0
Concepto de Gestión a emitir		Desfavorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 9,0 %, con una calificación **DESFAVORABLE**, lo que significa que, conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del Refugio Social Municipal de Bucaramanga no cumplió con los parámetros de eficiencia y eficacia trazados.

Es importante mencionar que la matriz aplicada al Refugio Social Municipal de Bucaramanga es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la República la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

Por tanto, en muchas ocasiones se genera algún tipo de Hallazgo en el cualquiera de los componentes de la matriz, aun cuando la calificación sea buena.





3.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 00025 del 17 de Enero de 2017, "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control", se determinó que la entidad no rindió la cuenta correspondiente al año 2016, para el caso específico, el formato F20_1ª_CCC razón por la cual fue sancionado el Refugio Social Municipal de Bucaramanga por parte de la Oficina anteriormente mencionada. De igual forma la Directora Encarga certificó al Equipo Auditor que no realizó contratación durante la vigencia auditada, conforme a lo anteriormente mencionado, el Equipo Auditor no determinó muestra contractual según lo indica la Resolución 000086 de 2017 en su artículo 24, por la razón anteriormente expuesta.

De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un 0,0%, lo cual genera un **Concepto Ineficiente**.

Tabla 3. Calificación Gestión Contractual Refugio Social-Vigencia 2016

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA										
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q		
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,50
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,20
Labores de interventoría y seguimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,20
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									1,00	0,0

Calificación	
Con deficiencias	2
Con deficiencias	1
Con deficiencias	0

Ineficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.





3.1.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Tabla 4. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta Refugio Social Vigencia 2016

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	0,0	0,10	0,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0,0	0,30	0,0
Calidad (veracidad)	0,0	0,60	0,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	0,0

Calificación	
2	
1	
0	

Ineficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición y revisión de la cuenta por parte del Refugio Social Municipal de Bucaramanga de Enero a Diciembre Vigencia 2016 en el portal SIA Misional, el Ente Descentralizado no rindió la cuenta electrónica por tanto, dicha oficina constituyó un hallazgo de tipo sancionatorio de acuerdo a los términos establecidos en la resolución No. 00025 del 17 de Enero de 2017, "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control".

El Equipo Auditor calificó la suficiencia y la calidad de la cuenta rendida en la matriz GAT, la cual arroja como resultado un 0,0%, resultado de lo expuesto anteriormente, lo cual genera un **Concepto Ineficiente**.

3.1.3. LEGALIDAD

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables al Refugio Social Municipal de Bucaramanga, en los componentes relacionados en la Tabla 5.





Tabla 5. Calificación Legalidad Refugio Social -Vigencia 2016 -

TABLA 1-3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0,0	0,40	0,0
De Gestión	2,8	0,60	1,7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	1,7

Calificación	
2	
Con deficiencias	1
0	

Ineficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La calificación del Componente de Legalidad es de 1,7% lo cual indica que es **Ineficiente** con los criterios de la normatividad vigente, situación que corrobora el cuerpo de este informe en los diferentes procesos.

3.1.4. GESTIÓN AMBIENTAL

Evaluated el componente de Gestión Ambiental establecido en la Matriz GAT para el Refugio Social Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2016 se tiene lo siguiente:

Tabla 6. Calificación Gestión Ambiental Refugio Social -Vigencia 2016

TABLA 1-4			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0,0	0,60	0,0
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	0,0

Calificación	
2	
Con deficiencias	1
0	

Ineficiente

Fuente: Matriz Gestión Ambiental

Considerando las variables evaluadas de Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos e inversión ambiental, las entrevistas realizadas y lo evidenciado por El Equipo Auditor, la entidad obtuvo una calificación para el componente ambiental de **0.0 %** con connotación **Ineficiente**.

La gestión ambiental abarca todo el desarrollo de manera sostenible y sustentable de las diversas actividades antrópicas, calidad de vida, prevención y mitigación de posibles problemas en relación al medio ambiente y su entorno.

Por lo anterior expuesto se genera el siguiente hallazgo:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





HALLAZGO No.1 - ADMINISTRATIVO (Observación No. 2)

Aplicadas las entrevistas correspondientes al Componente Ambiental, El Equipo Auditor evidenció que para la vigencia 2016 no se establecieron programas, planes, proyectos, actividades y/o acciones en la entidad auditada con relación al componente ambiental, sobre la importancia, la protección, conservación, uso eficiente del agua, uso eficiente del recurso energético y manejo de residuos sólidos, política de cero papel, al igual que no se evidencian implementación de acciones de sensibilización al personal y comunidad, tampoco cuenta con indicadores en relación a gestión ambiental que permitan establecer un seguimiento y control cualitativo o cuantitativo de las actividades realizadas en lo referente, ni rubro y/o partida e inversión para los temas en mención, así mismo no se evidenció información que soporte lo anterior..

¿Sirvase manifestar las razones de orden administrativo por las cuales la entidad no estableció programas, planes, proyectos, actividades y/o acciones en relación al componente ambiental, sobre la importancia, la protección, conservación, uso eficiente del agua, uso eficiente del recurso energético, manejo de residuos sólidos generados, política de cero papel entre otros, al igual que no se evidencian implementación de acciones de sensibilización al personal y comunidad, tampoco cuenta con indicadores que permitan establecer un seguimiento y control cualitativo o cuantitativo de las actividades realizadas en lo referente; ni rubro y/o partida e inversión para los temas en mención durante la vigencia 2016?

RESPUESTA ENTIDAD

"Con relación a la inversión y ejecución del rubro presupuestal en los programas ambientales mencionados en la observación, me permito manifestar que a partir del año 2013 la Entidad Refugio Social de Bucaramanga no cuenta con planta física y con personal Administrativo para desarrollar el normal funcionamiento de sus actividades y el objeto para el cual fue creada; que a raíz del deterioro de la casa donde funcionaba, así como el litigio judicial respecto a la misma, los funcionarios fueron enviados en comisión a desarrollar funciones a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal donde fueron capacitados y el programa para los niños beneficiados fue realizado a través de un Convenio Interadministrativo con la Corporación Ciudad del Niño, por lo que el Refugio Social se encuentra materialmente impedido para continuar con las funciones misionales para las que fue creado.

A su vez se debe tener en cuenta que en concepto emitido por el equipo auditor al Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental en el año 2015 se verificó por parte de su entidad la necesidad de liquidar el Refugio Social, en donde se expresa la





necesidad de no efectuar contratación alguna, máxime cuando la entonces directora MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO en un informe de Diciembre de 2015 a la Junta Directiva expresó:

"Con los anteriores aspectos, los integrantes de la Junta directiva, en vista de la imposibilidad de conseguir una casa donde funciones la Entidad, y dadas las condiciones actuales físicas, administrativas y financieras de la Entidad, sumado a la Eficiente labor de la Corporación Ciudad del Niño, proponen al señor alcalde, como presidente de la Junta Directiva del Refugio Social Municipal, presente Proyecto de Acuerdo al Honorable Concejo Municipal: la liquidación del Refugio Social Municipal, y el traslado del programa, con los empleados de planta; a la Secretaria de Desarrollo Social, para que continúe el mismo programa, y siga garantizándose la protección y prestación del servicio a los menores que tanto necesitan del apoyo de la Administración Municipal."

En igual sentido se encuentran los de la secretaria de salud municipal, ICBF de los años 2013 y 2014 en donde se evidencia la problemática de la entidad, razón por la que dentro del nuevo esquema se estableció la inviabilidad de la entidad, así como la causal de disolución respectiva.

Dentro de los diversas actuaciones que la entonces directora MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO - quien estuvo en el cargo de directora hasta el 22 de Febrero de 2016 -implementó, se establecieron diversas estrategias, entre ellas la minimización de la contratación en la entidad, el manejo de personal, manejo de inventarios y demás que consideró necesarios, las que fueron retomadas por parte de la presente administración por lo que no se realizó contratación alguna, ni enfoque ambiental en la vigencia 2016.

En acatamiento a dicha directriz la nueva administración presentó proyecto de acuerdo municipal No. 07 de 2016 en donde se solicitó al Honorable Concejo Municipal la autorización para el proceso de liquidación de la entidad Refugio Social, toda vez que no se contaban con las condiciones para continuar en el desarrollo de actividades, proyecto que no fue aprobado, razón por la que se volvió a presentar bajo el No. 094 de 2017.

La Secretaria de Desarrollo Social ejecutó convenio interadministrativo firmado con la Corporación Ciudad del Niño."





CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De conformidad al análisis realizado a las controversias presentadas en la observación No. 02, para el Equipo Auditor los argumentos presentados no desvirtúan lo planteado toda vez que no se eximen de responsabilidad para establecer acciones y actividades que velen por la preservación y conservación del medio ambiente, uso eficiente de recursos naturales y demás que sean aplicables ya que la entidad se encuentra jurídicamente constituida y por tanto debe cumplir con toda la normatividad vigente establecida.

Por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: Refugio Social Municipal de Bucaramanga

3.1.5. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Para el componente de TICs, el Equipo Auditor evaluó algunos aspectos que hacen parte de los siguientes subcomponentes los cuales se evidencian en la Tabla 8: Integridad de la Información, Disponibilidad de la Información, Efectividad de la Información, Eficiencia de la Información, Seguridad y Confidencialidad de la Información, Estabilidad y Confiabilidad de la Información y Estructura y Organización del área de Sistemas que por medio de las Tecnologías de Información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.





Tabla 7. Calificación Tecnologías de la Comunicación Refugio Social -Vigencia 2016

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	0,0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	0,0

Calificación	
2	
1	
0	

Ineficiente

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICs se refleja en esta hoja Componente Legalidad Ges	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0,0
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
Integridad de la Información	0,0
Disponibilidad de la Información	0,0
Efectividad de la Información	0,0
Eficiencia de la Información	0,0
Seguridad y Confidencialidad de la Información	
Estabilidad y Confiabilidad de la Información	0,0
Estructura y Organización área de sistemas	0,0

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Basado en los aspectos anteriormente mencionados, el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, obtuvo una calificación del 0,0% con connotación **Ineficiente** razón por la cual se generan los siguientes hallazgos:

HALLAZGO No. 2 - ADMINISTRATIVO (Observación No.3)

Dentro de la etapa de ejecución al componente de gestión de las TICs se revisó, por parte el Equipo Auditor al sujeto de Control aquellos que comprenden:

- Integridad de la Información.
- Disponibilidad de la Información.
- Efectividad de la Información.
- Eficiencia de la Información.
- Legalidad de Información.
- Seguridad y Confidencialidad de la Información.
- Estabilidad y Confiabilidad de la Información.
- Estructura y Organización del área de Sistemas.





El Equipo Auditor mediante entrevista de Matriz TICS realizada al ente descentralizado el día 19 de Octubre de 2017 evidenció que el Refugio Social de Bucaramanga no cuenta con ninguno de los componentes anteriormente mencionados para el cumplimiento del mismo, es de aclarar que en componente de legalidad el Equipo Auditor evidenció que existe blog que no cumple con los requisitos establecidos para Gobierno en Línea.

¿Sírvese dar una explicación del por qué no existen dichos procedimientos mencionados anteriormente?

RESPUESTA ENTIDAD

"Me permito manifestar que el Refugio Social de Bucaramanga a partir de la vigencia 2013 no cuenta con planta física y con personal Administrativo Profesional Idóneo para desarrollar las actividades necesarias y pertinentes para cumplir con todo el programa de Gobierno en Línea, toda vez que solo fue nombrada una Directora que realizara los pagos de nómina de los funcionarios y aquellas obligaciones derivadas de los gastos de personal.

Lo anterior debido al retroceso y disminución a la cual se sometió la Entidad a partir de la vigencia 2013, motivo por el cual la Junta Directiva toma la decisión de iniciar su liquidación total, tal y como quedó consignado en la respuesta a la observación No. 2."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la Representante Legal de la entidad y la Exdirectora de la misma, con respecto a la observación No. 3, el Equipo Auditor encontró que el argumento manifestado por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga no logra desvirtuar de manera razonable la observación evidenciada, ya que por ser un ente que en la actualidad no se ha liquidado y se encuentra jurídicamente constituido, debe cumplir con toda la normatividad vigente establecida, es así como en el Artículo 2 del Decreto 2573 del 2014, establece los sujetos obligados a cumplir con los lineamientos de Gobierno en Línea y cita los establecidos en el Artículo 39 de la ley 489 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente, toda vez que, la aplicación de los lineamientos de Gobierno en línea para los Entes Territoriales cuentan con plazo para cumplirse hasta el 2018.





DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: Refugio Social Municipal de Bucaramanga

HALLAZGO No. 3 - ADMINISTRATIVO (Observación No.4)

El Equipo Auditor evidenció que la entidad no cuenta con Plan Estratégico de TI (PETI), Marco de Continuidad de Trabajo de TI, ni con Plan de Continuidad de TI, que dictan los lineamientos y directrices del área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones dentro de la entidad y en concordancia con los objetivos de la misma.

¿Sirvase de manifestar las razones de orden administrativo por las cuales, el Refugio Social de Bucaramanga no cuenta con los documentos anteriormente mencionados, los cuales son de vital importancia para el área de TI, donde se especifiquen los lineamientos del área en coherencia a los objetivos estratégicos de la entidad para la vigencia 2016?

RESPUESTA ENTIDAD

“Me permito manifestar que el Refugio Social de Bucaramanga a partir de la vigencia 2013 no cuenta con planta física y con personal Administrativo Profesional Idóneo para desarrollar las actividades necesarias y pertinentes para cumplir con los lineamientos de objetivos estratégicos, toda vez, que a la Entidad entra en proceso de liquidación, y además no le fueron entregados por parte de la Administración anterior documentos, programas, archivos bases, papeles o toda clase de información en forma física y/o magnética, que pudiera dar seguimiento a los programas que se ejecutaron hasta el año 2013 y enero de 2014, donde aún se ejecutaba la misión de La Entidad.

Lo anterior debido al retroceso y disminución a la cual se sometió la Entidad a partir de la vigencia 2013, motivo por el cual la Junta Directiva toma la decisión de iniciar su liquidación total, tal y como quedó consignado en la respuesta a la observación No. 2”



CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez evaluada la respuesta dada por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, el Equipo Auditor deja en firme dicha observación toda vez que los argumentos presentados no logran desvirtuar de manera razonable lo evidenciado, toda vez que este Ente Descentralizado en la actualidad no se ha liquidado y se encuentra jurídicamente constituido, por tanto debe cumplir con toda la normatividad vigente establecida.

Es así como en el Artículo 2.2.35.3. del decreto 415 del 2016 establece el plan PETI (Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información) y en el Artículo 2.2.35.2 del mismo decreto establece las entidades que deben cumplir con esta disposición.

En ese orden de ideas se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: Refugio Social Municipal de Bucaramanga

3.1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga conforme al Informe de Actuación Especial Auditoría Financiera y de Gestión de Septiembre 18 de 2014, vigencia 2013 PGA 2014, para lo cual realizó seguimiento a las 3 acciones correctivas suscritas por la entidad, referente a: *"Entrega del bien inmueble donde funcionaba el Refugio Social a corto plazo con el fin de evitar un detrimento patrimonial"*, *"Se suscriba el convenio interadministrativo para no dejar sin el apoyo a los niños que venían beneficiados de años anteriores"* y *"adelantar iniciativa ante el Concejo Municipal a efectos de la liquidación de la Entidad, o en su defecto la restructuración de la misma conforme a la normatividad vigente"*.

La verificación de este componente obtuvo una calificación del 88,6% de conformidad con el procedimiento adoptado y el resultado de la matriz indicando un cumplimiento parcial.





Tabla 8. Calificación Plan de Mejoramiento Refugio Social - Vigencia 2016

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	86,7

Calificación	
	2
	1
	0

Cumple

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

3.1.7. CONTROL FISCAL INTERNO – CIF

Una vez calificado la **Evaluación de Controles** y los aspectos de **Efectividad de los Controles** para cada criterio, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 2,7%, con una calificación **Ineficiente**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control presenta deficiencias como se evidencia en la tabla No. 10, generando los siguientes Hallazgos:

Tabla 9. Calificación Control Fiscal Interno Refugio Social -Vigencia 2016

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	7,0	0,30	2,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0,9	0,70	0,6
TOTAL		1,00	2,7

Calificación	
	2
	1
	0

Ineficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

HALLAZGO No. 4 - ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO (Observación No. 6)

Auditor determinó que la entidad no ha implementado la conservación de los diferentes documentos emanados de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad a través de la digitalización de los mismos en los correspondientes archivos digitales.





¿Sírvese señalar las razones de orden administrativo por las cuales el Refugio Social Municipal no ha implementado la digitalización de los documentos?

RESPUESTA ENTIDAD

"Me permito manifestar que el Refugio Social de Bucaramanga durante la vigencia de 2016, no realizó contrato alguno de personal Administrativo Profesional Calificado, para realizar la labor de digitalización documental, no invirtió en software o programa sistemático, y no ejecuto el presupuesto de Inversión para el normal funcionamiento de la Entidad, debido al proyecto de liquidación total, y dicha circunstancia persiste aún para las vigencias anteriores, esto es años 2014 y 2015, donde la contraloría no realizó dicho proyecto.

Que el Refugio Social archivo de manera física todos los documentos o soportes de los gastos ejecutados correspondientes a los gastos funcionamiento.

Que al Refugio Social, no le fueron entregados por parte de la Administración anterior, computadores, documentos, programas, archivos bases, papeles o toda clase de información en forma física y/o magnética, que pudieran dar seguimiento a los archivos y programas implementados, tal y como quedó evidenciado en la respuesta a la observación No. 02."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, el Equipo Auditor considera que la entidad auditada no logra desvirtuar dicha observación toda vez, que la ley es muy clara en el sentido que todas las entidades del Estado *"deben desarrollar procesos de descripción documental mediante la implementación de medios tecnológicos apropiados, interoperables y compatibles que permitan la visualización de los instrumentos de descripción a través de la Red Nacional de Archivos y los sistemas utilizados por el Archivo General de la Nación."* 1 asignar recursos para el mejoramiento y cumplimiento en lo establecido en la ley 594 de 2000, es de resaltar que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga presentó ante el Concejo Municipal el proyecto de la liquidación del mismo el cual fue propuesto por la comisión segunda o comisión del plan de gobierno del Concejo de Bucaramanga, establecido mediante ponencia al proyecto de acuerdo No. 007 de Abril 21 de 2016, donde se concluye posterior al análisis del proyecto de acuerdo que no es viable por el momento dicha liquidación,

¹ Ver Artículos 20 al 24 del ACUERDO 5 DE 2013 del CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.





sin embargo, el Equipo Auditor evidenció que la Entidad Auditada si realizó una gestión para liquidarla.

Así las cosas, es importante resaltar lo contemplado en la Ley 594 del 2000 en su artículo 4° el cual reza: "*Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:*

- a) *Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;*
- b) *b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;*
- c) *Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos."*(...)

Dicho lo anterior la Ley 254 de 2000 en su artículo 2° Literal g) resalta la "*La adopción inmediata de las medidas necesarias para asegurar la conservación y fidelidad de todos los archivos de la entidad y, en particular, de aquéllos que puedan influir en la determinación de obligaciones a cargo de la misma.*"(...) Por lo anteriormente expuesto, se ratifica la observación planteada por el Equipo Auditor considerando que se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO** en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: Refugio Social Municipal de Bucaramanga

Alcance del Hallazgo: Disciplinario

Presunto Responsable:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO (Directora 1 de Enero al 21 de Febrero de 2016)

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero al 1 de Septiembre de 2016)

JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)

Normas Presuntamente Violadas: Ley 594 de 2000 y Ley 734 de 2002 artículo 34





HALLAZGO No. 5 - ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO
(Observación No. 7)

El Equipo Auditor determinó que para la Vigencia 2016 el Refugio Social Municipal no construyó mapa de riesgos de la entidad, el cual permitiera determinar la exposición en que se encuentra la misma.

¿Sirvase señalar las razones de orden administrativo por las cuales el Refugio Social Municipal no construyó mapa de riesgo para implementar en la vigencia 2016?

RESPUESTA ENTIDAD

"Me permito comunicar que la Entidad no construyó mapa de riesgos para la vigencia 2016, debido a la decisión tomada por Junta Directiva de liquidar el Refugio Social, donde no se ejecutó el presupuesto de Inversión asignado; no se efectuó ningún tipo de contratación y no se desarrolló el objeto social para la cual fue constituida, tal y como quedó evidenciado en la respuesta a la Observación No. 02."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor considera que la respuesta dada por la Entidad Auditada no logra desvirtuar dicha observación toda vez que ante la existencia jurídica actual del Refugio Social Municipal de Bucaramanga se ve en la obligación de programar y ejecutar un mapa de riesgos como lo cita la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73° en el cual reza: **"Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.**

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. *En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción."* Por tanto el Refugio Social Municipal de Bucaramanga está obligado a dar cumplimiento a lo precitado en la Ley hasta tanto no sea aprobado por el Concejo Municipal de Bucaramanga su liquidación.





Por lo anteriormente mencionado se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO** en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: Refugio Social Municipal de Bucaramanga

Hallazgo: Disciplinario

Presuntos Responsables:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO (Directora 1 de Enero al 21 de Febrero de 2016)

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero al 1 de Septiembre de 2016)

JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)

Normas Presuntamente Violadas: Ley 1474 de 2011 artículo 73 y Ley 734 de 2002 artículo 34.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Se evaluó el cumplimiento verificando si la entidad en sus planes, programas y proyectos responde a la función misional en debida forma, de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, arrojando una calificación del 0,0%, donde se ratifica que la entidad **No Cumple** con dichos parámetros.

Tabla 10. Calificación Control de Resultados Refugio Social -Vigencia 2016

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	0,0	0,20	0,0
Eficiencia	0,0	0,30	0,0
Efectividad	0,0	0,40	0,0
Coherencia	0,0	0,10	0,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	0,0

Calificación	
	2
	1
	0

No Cumple

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Por lo anteriormente expuesto se evidencia el siguiente Hallazgo:

HALLAZGO No. 6 - ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO
(Observación No. 5)

El Equipo Auditor determinó que la entidad no maneja un Plan de Acción articulado con el Plan de Desarrollo Municipal que permita cumplir su objeto social para el cual fue creado y efectuar la trazabilidad a las actividades, que contenga indicador de gestión, objetivos, porcentaje de avance y/o cumplimiento ponderado, así como la ejecución del presupuesto dentro de la correspondiente Vigencia.

¿Sírvasse señalar por que la entidad no estableció un plan de acción articulado con el Plan de Desarrollo Municipal que permita cumplir su objeto social para el cual fue creado y efectuar la trazabilidad a las actividades, indicador de gestión, objetivos, porcentaje de avance y/o cumplimiento ponderado, así como la ejecución del presupuesto para la vigencia 2016?

RESPUESTA ENTIDAD

"Me permito manifestar que el Refugio Social de Bucaramanga no manejó un Plan de Acción articulado con el Plan de Desarrollo Municipal durante la vigencia 2016, toda vez, que en el Plan de Desarrollo 2016-2019 GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS" aprobado del Acuerdo Municipal No. 06 de 2016, establece en la Secretaria de Desarrollo Social Municipal como acciones o actividades a ejecutar en su programa JUGANDO APRENDIENDO (INFANCIA) como meta "Mantener atención integral a 33 niños en la modalidad de seminternado (refugio social), apareciendo en la línea No. 33 (folios 169 y 412 del acuerdo 06), entonces esta secretaria quedo con la responsabilidad y misión de cumplir con el indicador de gestión y objetivos que retomaran el objeto social del Refugio Social, debido al proyecto de liquidación total de la entidad auditada.

El Refugio Social desde el año 2013 cesó en las ejecución de los actos propios para los cuales fue creado, para lo que se solicitó mediante proyecto de acuerdo No. 07 de 2016, la autorización para liquidar dicha entidad, que al no ser aprobado obligó a presentar un nuevo proyecto bajo el No. 094 de 2017, por cuanto la atención a los niños se está prestando a través de convenio suscrito por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y la Corporación Ciudad del Niño, El personal en un 80% ingresó a la planta del Municipio de Bucaramanga, y la casa donde funcionaba se encuentra en litigio judicial, toda vez que amenaza ruina."





CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor considera que la respuesta dada por la Entidad Auditada no logra desvirtuar dicha observación toda vez que ante la existencia jurídica actual del Refugio Social Municipal de Bucaramanga se ve en la obligación de proyectar y ejecutar un plan de acción como reza en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 ***“Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”***

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.”

Es decir hasta tanto no sea aprobado por el Concejo Municipal de Bucaramanga su liquidación debe dar cumplimiento a la precitada Ley. Por lo anteriormente mencionado se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: Refugio Social Municipal de Bucaramanga

Alcance del Hallazgo: Disciplinario

Presuntos Responsables:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO (Directora 1 de Enero al 21 de Febrero de 2016)

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero al 1 de Septiembre de 2016)

JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)

Presuntas normas violadas: Ley 1474 de 2011 artículo 74 y Ley 734 de 2002.





3.3. AUDITORÍA FINANCIERA, CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Debido a que el Ente Auditado no suministró la información requerida, tales como documentos fuentes de los registros contables, sus soportes, los libros principales oficiales y libros auxiliares; y que el Equipo Auditor, por las mismas limitaciones en el suministro de información, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y los saldos de las cuentas que se presentan en los estados financieros con corte de 31 de diciembre de 2016, la Contraloría Municipal de Bucaramanga se abstiene de emitir una opinión de los estados financieros.

HALLAZGO No. 7 - ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, FISCAL Y SANCIONATORIO (Observación No. 8)

En el desarrollo de la presente Auditoría el día 10 de Octubre de 2017 se envió oficio bajo Radicado No. 18294E al Refugio Social Municipal de Bucaramanga solicitando información de todas las áreas de la entidad, para el caso en referencia se solicitó:

- Presupuesto Inicial y Final aprobado para la Vigencia 2016
- Estados Financieros con sus respectivas notas contables
- Carpetas de las Declaraciones de Renta, Retención en la Fuente, Industria y Comercio Vigencia 2016.
- Nóminas de los meses de Enero – Junio y Diciembre de 2016, con todos los documentos soportes. Las Fiducias, Extractos Bancarios.

Adicionalmente, el día 24 de Octubre de 2017 una vez terminada la Entrevista Financiera, de forma escrita se solicitó nuevamente a las Doctoras Juana Fernanda Castro Díaz y Olga Lucia Camargo Mayorga, la siguiente información:

- Extractos Bancarios
- Pago de Seguridad social
- Declaración de Renta con su respectivo pago
- Declaración y pago de CREE de 2016
- Balance entregado a 2015 con Notas aclaratorias
- Contratos de los funcionarios que laboraron en la Vigencia 2016
- Copia presupuesto de ingresos y gastos
- Conciliaciones bancarias y extractos bancarios mes a mes





- Pago de nómina de cada funcionario vinculado a la entidad con su respectiva carta de comisión.
- Certificación bancaria donde indiquen quien figura como representante legal de la entidad para la vigencia 2016.
- Balance general y Estado de Ganancias y Pérdidas a 31 de Diciembre de 2016 con sus respectivas notas aclaratorias

¿Sirvase señalar las razones de orden administrativo por las cuales el Refugio Social Municipal no entrego la información solicitada por parte del Equipo Auditor respecto al componente financiero de la entidad?

RESPUESTA ENTIDAD

"Me permito comunicar que la información financiera solicitada en la Auditoria Gubernamental no se entregó a tiempo porque el Refugio Social a la fecha no cuenta con Personal Administrativo idóneo para realizar las funciones eminentes de la ciencia contable, toda vez, que no se ejecutó el presupuesto de inversión, la Entidad no tiene software contable, ni activos fijos de tecnología para el manejo de la información financiera.

Que al Refugio Social le fue entregado por la administración anterior los Estados Financieros con sus notas contables y ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2015, en forma impresa.

Que el Refugio Social no cuenta con infraestructura física y Recurso humano para ejecutar su normal funcionamiento, y la Junta Directiva decide no ejecutar los recursos de inversión, toda vez, que la Entidad se prepara para ser liquidada, por tal motivo no se contrata personal y ni se adquiere software contable, solo se realizan gastos relacionados con la nómina.

Que en la Secretaria de Desarrollo Social Municipal le fue dado un sitio al Refugio Social para ejecutar sus funciones básicas, y le fue dado un computador de la Secretaria para desarrollar la información necesaria de la Entidad.

Que terminando la vigencia 2016 el computador prestado sufre un daño grave debido a una baja de energía en la Alcaldía, perdiendo toda la información consignada en el mismo y la contabilidad que se llevaba en hoja de Excel.





Se inicia nuevamente la digitación de los documentos y/o soportes contables para tener actualizada, ordenada y de manera confiable la información financiera, la cual solo refleja los gastos de personal asociados a la nómina.

En el desarrollo de la auditoria se da la siguiente información:

- 1. Existe un presupuesto aprobado para la vigencia 2016, del cual solo se ejecutaron gastos de funcionamiento.*
- 2. La Entidad solo cuenta a la fecha con una cuenta corriente donde se giran los cheques de pago de nómina y sus derivadas obligaciones.*
- 3. Se efectuó la presentación de la declaración de Renta para la vigencia 2016*
- 4. Que la entidad no estaba obligada a presentar la declaración del CREE*
- 5. Que se efectuó la presentación de la información exógena de la Entidad*
- 6. Que los contratos de los funcionarios están desde el inicio de sus labores en la Entidad y existe un documento donde fueron asignados a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal en comisión, el cual fue entregado al grupo Auditor de la contraloría"*

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Basados en la respuesta por parte del Refugio Social donde indica "la Entidad no tiene software contable, ni activos fijos de tecnología para el manejo de la información financiera.". El equipo Auditor considera que por lo expuesto por parte del Ente Auditado incumple con los principios generales de la contabilidad pública toda vez que no se pudo evidenciar los registros contables por tanto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

De igual forma El Equipo Auditor no logro verificar el destino de los recursos transferidos por la Administración Central al Refugio Social Municipal de Bucaramanga, con respecto a las transferencias relacionadas a continuación, debido a la no presentación de los comprobantes de pago de nómina y los extractos bancarios de la vigencia auditada.





Tabla 11. Transferencias

FECHA	CONCEPTO	NIT	ESTADO	VALOR TRANSFERIDO
17/03/2016	TRANSFERENCIA DEL MES DE ENERO DE 2016	800253618	PAGADO	37.500.000
03/08/2016	TRANSFERENCIA DEL MES DE FEBRERO DE 2016 PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	800253618	PAGADO	37.500.000
19/10/2016	CUENTA DE LA TRANSFERENCIA DEL MES DE MARZO DE 2016, PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION	800253618	PAGADO	37.500.000
29/12/2016	TRANSFERENCIA DEL MES DE ABRIL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION	800253618	PAGADO	37.500.000
29/12/2016	TRANSFERENCIA PARA EL MES DE MAYO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION	800253618	PAGADO	37.500.000

Fuente: Secretaria de Hacienda

Por lo anteriormente mencionado, se configura un **HALLAZGO DE TIPO DISCIPLINARIO Y FISCAL**.

Así mismo y teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la Directora Encargada Juana Fernanda Castro Díaz y la Ex directora del Refugio Social Municipal de Bucaramanga Olga Lucia Camargo Mayorga, "*Que terminando la vigencia 2016 el computador prestado sufre un daño grave debido a una baja de energía en la Alcaldía, perdiendo toda la información consignada en el mismo y la contabilidad que se llevaba en hoja de Excel*" no pueden ser de recibo para el Equipo Auditor los argumentos expuestos, pues no anexan soportes a dicha respuesta, que en su momento se debieron realizar como lo es la notificación de la anomalía ante el jefe superior o en su defecto a la Junta Directiva, dictamen o certificación por parte del área de sistemas del análisis practicado al computador y/o solicitud de realización de Back up.

De igual forma el día 27 de Octubre de 2017 se levanta Acta 001 de 2017, donde se expone que: "*siendo las 4: 30 p.m. del día 27 de Octubre de 2017 me permito levantar Acta No. 001 de 2017 como evidencia de la no presentación de la Información Financiera y presunta violación a la Ley 42 de 1993 Artículo 101. Toda vez que a la presente no se recibió del Refugio Social Municipal de Bucaramanga la información Financiera solicitada mediante oficio con fecha 24 de Octubre de 2017, la cual fue requerida por el Equipo Auditor una vez culminó la entrevista financiera*" así mismo en la respuesta a las observaciones presentadas por el Ente

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Auditado afirma que: *"Me permito comunicar que la información financiera solicitada en la Auditoria Gubernamental no se entregó a tiempo porque el Refugio Social a la fecha no cuenta con Personal Administrativo"* como quiera, que obstaculizó el proceso auditor que se encontraba realizando la Contraloría Municipal de Bucaramanga, generando abstención en emitir opinión respecto al Componente Financiero y presupuestal.

La actuación de las Funcionarias presuntamente podría estar enmarcada dentro de lo contenido en la Ley 42 de 1993 Artículo 101º. *"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello", por cuanto omitieron dar respuesta de fondo al Equipo Auditor sobre la información solicitada, impidiendo el correcto desarrollo de la Auditoría.*

Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO DE TIPO SANCIONATORIO**.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: Refugio Social Municipal de Bucaramanga

Alcance del Hallazgo: Disciplinario

Presuntos Responsables:

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero al 1 de Septiembre de 2016)

JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)

Presuntas normas violadas:

Ley 734 de 2002 y Ley 42 de 1993





Alcance del Hallazgo: Fiscal

Presuntos Responsables:

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero a 1 de Septiembre de 2016)

JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)

Presuntas normas violadas: Ley 610 de 2000

Presunto daño fiscal 2016: \$ 187.500.000

Alcance del Hallazgo: Sancionatorio

Presuntos Responsables:

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero a 1 de Septiembre de 2016)

JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)

Presuntas normas violadas: Ley 42 de 1993 Artículo 101°

HALLAZGO No. 8 - DISCIPLINARIO (Observación No. 9)

El Equipo Auditor basados en la entrevista realizada a las Doctoras Juana Fernanda Castro Díaz y Olga Lucia Camargo Mayorga el día 24 de Octubre de 2017 donde se les preguntó ¿En poder de quien se encuentra la chequera de la Cuenta Corriente? A lo cual, la Dra. Olga Lucia Camargo Mayorga contestó: que se encuentra en poder del Señor Alcalde quien funge como Presidente de la Junta.

Así las cosas, se solicita se informe:

1. ¿Por qué la chequera no es custodiada por la Represente Legal de la entidad?
2. ¿Ante las entidades Bancarias quien funge como Representante Legal?
3. ¿Quién firma los cheques expedidos por el Refugio Social?
4. ¿Mediante que acto administrativo el Alcalde Municipal de Bucaramanga asumió el manejo y la responsabilidad de custodiar la chequera manejada sobre los dineros del Refugio Social Municipal de Bucaramanga?

RESPUESTA ENTIDAD





"Mediante acta de Junta Directiva de febrero de 2016 se nombró a OLGA LUCIA CAMARGO como representante del Refugio Social, cargo que asume desde esa fecha hasta el 2 de septiembre de 2016, cuando con acta de esa fecha se acepta la renuncia y se nombra en encargo como representante legal de la entidad a Juana Fernanda Castro, quien asume desde esa fecha como Directora Encargada, con la carga administrativa de la entidad en consideración que es la única funcionaria profesional en la nómina, y dentro de las facultades de la representante legal está el giro de cheques de personal.

No obstante, lo anterior es de aclarar que la chequera está bajo la responsabilidad de la representante legal, sin embargo como se ha venido señalando al no contar con un sitio seguro para su guarda, solicitamos dejarla a buen recaudo en el despacho del señor Alcalde y presidente de la Junta Directiva del Refugio Social con el fin de garantizar su seguridad".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Con respecto a la respuesta emitida por parte del Refugio Social Municipal de Bucaramanga es importante mencionar que la custodia de la chequera debe estar a cargo de la representante legal de la Institución, que en este caso es la Dra. Juana Fernanda Castro Díaz, si bien es cierto, conforme lo menciona la respuesta emitida por el Ente Auditado *"solicitamos dejarla a buen recaudo en el despacho del señor Alcalde y presidente de la Junta Directiva del Refugio Social"*, este Equipo Auditor considera que el manejo, elaboración y custodia de los cheques deben estar a cargo de quien funge como director del Refugio Social Municipal de Bucaramanga. Así las cosas se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: Refugio Social Municipal de Bucaramanga





4. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

4.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Tabla 12. Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	9,0	0,5	4,5
2. Control de Resultados	0,0	0,3	0,0
3. Control Financiero	0,0	0,2	0,0
Calificación total		1,00	4,5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a la Guía de Auditoría Territorial-GAT, profiriendo un dictamen integral con base a la opinión de los Estados Contables con Abstención de opinión y el concepto de la Gestión Fiscal es Desfavorable, la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, para la vigencia Fiscal correspondiente al año 2016.

5. PROCESOS JURIDICOS

De la información suministrada por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, el Equipo Auditor evidenció que al cierre de la vigencia auditada, no se presentaron procesos en contra, ni a favor de la entidad, por tanto hubo la necesidad de destinar recursos para el pago de fallos condenatorios.

La anterior información se corroboró a través de la matriz de entrevista de procesos judiciales y por medio de certificación expedida por la Directora Encargada donde informó que no se presentaron procesos judiciales en los cuales la entidad figure como demandante o demandada, así como no hay procesos fallados en contra de la entidad.

El estado actual de los mismos se verificó igualmente a través de la página de consulta de procesos judiciales de la rama judicial SIGLO XXI.





6. ANEXOS

7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2016 - PGA 2017									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantia	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	El Equipo Auditor evidenció que para la vigencia 2016 no se establecieron programas, planes, proyectos, actividades y/o acciones en la entidad auditada con relación al componente ambiental, sobre la importancia, la protección, conservación, uso eficiente del agua, uso eficiente del recurso energético y manejo de residuos sólidos (...)	X					REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		24
2	(...)El Equipo Auditor mediante entrevista de Matriz TICS realizada al ente descentralizado el día 19 de Octubre de 2017 evidenció que el Refugio Social de Bucaramanga no cuenta con ninguno de los componentes anteriormente mencionados (...)	X					REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		27
3	El Equipo Auditor evidenció que la entidad no cuenta con Plan Estratégico de TI (PETI), Marco de Continuidad de Trabajo de TI, ni con Plan de Continuidad de TI, que								





	dictan los lineamientos y directrices del área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones dentro de la entidad y en concordancia con los objetivos de la misma.	X						REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		28
4	El Equipo Auditor determinó que la entidad no ha implementado la conservación de los diferentes documentos emanados de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad a través de la digitalización de los mismos en los correspondientes archivos digitales.	X	X					REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO (Directora 1 de Enero al 21 de Febrero de 2016) OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero al 1 de Septiembre de 2016) JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)		31
5	El Equipo Auditor determinó que para la Vigencia 2016 el Refugio Social Municipal no construyó mapa de riesgos de la entidad, el cual permitiera determinar la exposición en que se encuentra la misma.	X	X					REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO (Directora 1 de Enero al 21 de Febrero de 2016) OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero al 1 de Septiembre de 2016) JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)		33
6	El Equipo Auditor determinó que la entidad no maneja un Plan de Acción articulado con el Plan de Desarrollo Municipal que permita							REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		



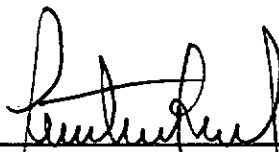


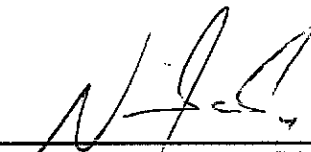
	cumplir su objeto social para el cual fue creado y efectuar la trazabilidad a las actividades, que contenga indicador de gestión, objetivos, porcentaje de avance y/o cumplimiento ponderado, así como la ejecución del presupuesto dentro de la correspondiente Vigencia.	X	X					MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO (Directora 1 de Enero al 21 de Febrero de 2016) OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero al 1 de Septiembre de 2016) JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)		35
7	(...) el Refugio Social Municipal no entrego la información solicitada por parte del Equipo Auditor (...)	X	X	X	X			REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA (Directora 22 de Febrero al 1 de Septiembre de 2016) JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ (Directora Encargada)	\$ 187.500.000	40,41
8	(...)El Equipo Auditor basados en la entrevista realizada a las Doctoras Juana Fernanda Castro Díaz y Olga Lucia Camargo Mayorga el día 24 de Octubre de 2017 donde se les preguntó ¿En poder de quien se encuentra la chequera de la Cuenta Corriente?(...)	X						REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		42
TOTAL HALLAZGOS		8	4	1			1		\$ 187.500.000	

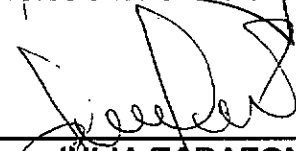




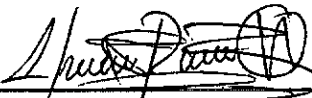
Bucaramanga, Noviembre 27 de 2017.

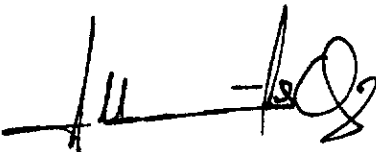

LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitaria (Líder)


NELSON PLATA G.
Profesional Universitario


JULIA TARAZONA V.
Profesional de Apoyo

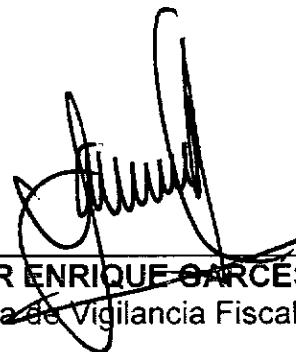

XIOMARA DAZA S.
Profesional de Apoyo


CHRISTIAN GOMEZ S.
Profesional de Apoyo


JUAN CARLOS CIFUENTES Q.
Profesional de Apoyo


WILLIAM ANTONIO PORRAS R.
Profesional de Apoyo

Revisó y Aprobó:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

